

## **DECRETO**

Examinado el expediente administrativo n.º 2825/2021/TE, instruido en relación con Organización Municipal consecuencia de las elecciones locales, de 26 de mayo de 2019. DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y DEDICACIONES PARCIALES, del que se desprenden los siguientes:

### **Antecedentes de Hecho**

**I.-** Con fecha 22 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno acordó la determinación de los cargos del Ayuntamiento de Teruel que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial en las cuantías, condiciones y términos y con arreglo al régimen jurídico recogido en dicho acuerdo.

**II.-** Con fecha 30 de julio de 2019, la Alcaldía Presidencia dictó el Decreto n.º 1.872/2019, por el que se determinaron los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, visto el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2019.

**III.-** Con fecha 3 de julio de 2019, se procedió a dictar el Decreto n.º 1.771/2019, por la Alcaldía Presidencia, por el que se designaban a los Concejales Delegados, para el conocimiento de los asuntos, materias y competencias detallados en el Decreto número 1.770/2019, de 3 de julio, por el que se estructuran los servicios administrativos municipales en Áreas.

**IV.-** Con fecha 10 de diciembre de 2019, tomó posesión como Concejel del Ayuntamiento de Teruel, D. Carlos Aranda Anquela, en sustitución de D. Francisco Blas Ávila, cuya renuncia fue objeto de conocimiento por el Pleno municipal el día 20 de noviembre de 2019.

**V.-** Con fecha 10 de diciembre de 2019, se dictó por parte de la Alcaldía Presidencia el Decreto n.º 3.234/2019, por el que se nombró a D. Carlos Aranda Anquela Concejel Delegado del Servicio de Deportes, así como Concejel Delegado del Servicio de Barrios Rurales.

**VI.-** Con fecha 20 de febrero de 2023, se ha dictado Decreto n.º 749/2023 por la Alcaldía Presidencia, por el que se precede a cesar a D. Carlos Aranda Anquela como Concejel Delegado del Servicio de Deportes, así como Concejel Delegado del Servicio de Barrios Rurales, nombrando en su sustitución a D<sup>a</sup>. Nuria Tregón Martín, delegación que se ejercerá en los términos recogidos en el Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 1.771/2019, de 3 de julio.

**VII.** Consta en el expediente administrativo el escrito de aceptación de los cargos municipales sujetos a las señaladas dedicaciones, así como la expresa aceptación del régimen de dedicación exclusiva.

### **Fundamentos de Derecho**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), corresponde al Ayuntamiento Pleno determinar qué cargos municipales se van a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial, en su caso, indicando las cuantías condiciones y términos en que se van a llevar a efecto.

**II.-** Determinados los cargos por el Pleno, es atribución de la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 75.5 in fine, de la LBRL determinar los miembros de la Corporación que desempeñarán dichos cargos.

La designación de los miembros que van a desempeñar los cargos con dedicación exclusiva ya se llevó a efecto por Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 1.771/2019, de 3 de julio, toda vez que se trata de Concejales Delegados de Área o de Servicio. Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, corresponde, no obstante, señalar el momento a partir del cual será efectivo el régimen de dedicación exclusiva. Constan en el expediente los escritos de aceptación de los destinatarios de las referidas dedicaciones exclusivas.

Constan en el expediente escrito suscrito por D<sup>a</sup>. Nuria Tregón Martín, por el que acepta la realización de sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, a partir del día 1 de marzo de 2023.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Determinar que D<sup>a</sup>. Nuria Tregón Martín, como Concejala Delegada de los Servicios de Deportes y Barrios Rurales, realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, visto el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2019 y el Decreto de Alcaldía n.º 3.234/2019, de 10 de diciembre.

La dedicación exclusiva se llevará a efecto con arreglo a las cuantías, condiciones y términos acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de julio de 2019.

**Segundo.-** Esta dedicación exclusiva desplegará efectos económicos y administrativos con fecha 1 de marzo de 2023.

**Tercero.-** Comunicar la presente resolución a la Unidad de Personal, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos económicos y administrativos procedentes.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a D<sup>a</sup>. Nuria Tregón Martín.

**Quinto.-** Publicar íntegramente la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, así como en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

**Sexto.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

